



Universidad Francisco  
de Paula Santander  
Vigilada Mineducación

# LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CURRICULAR EN LA UFPS



**Elaborado por:**

**VICERRECTORIA ACADEMICA  
OFICINA DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**

Ph.D. Jesús Ernesto Urbina Cárdenas

Vicerrector Académico

MSc. I.S. Oscar Alberto Gallardo Pérez

Coordinador – Líder Autoevaluación Institucional

Equipo de Autoevaluación y Acreditación

Ph.D. Judith del Pilar Rodríguez Tenjo

Ph.D. Audin Aloiso Gamboa Suarez

Mg. Oscar Mayorga Torres

Mg. Alix Belén Martínez Rojas

Mg. Lexy Carolina León Castrillo

Esp. Nelcy Diaz García

**Cúcuta, 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACION	
INTRODUCCION	
1 REFERENTES NORMATIVOS	9
2 DEFINICIONES PARA EL DISEÑO CURRICULAR EN UN CONTEXTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	10
3 REFERENTES ACADÉMICOS Y REFERENTES INTERNOS	12
3.1 ASPECTOS CURRICULARES EN LA UFPS	12
3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	12
3.3 ESTRUCTURA CURRICULAR	13
3.31 ¿QUÉ ES EL CURRÍCULO?	14
4 DISEÑO CURRICULAR	16
4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA	16
4.2 MISIÓN DE UN PROGRAMA ACADÉMICO	18
4.3 VISIÓN DE UN PROGRAMA ACADÉMICO	19
4.4 PROPÓSITO DE FORMACIÓN.	20
4.4.1 Propósitos Particulares	21
4.5 PERFIL DE INGRESO.	22
4.6 PERFIL DE EGRESO.	22
4.7 COMPETENCIAS	24
4.7.1 Competencias Genéricas.	24
4.7.2 Competencias Específicas.	25
4.8 RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA)	26
4.8.1 Competencias Genéricas y los RA establecidos por la UFPS.	27
4.8.2 Competencias específicas y los RA.	28
4.9 FORMULACION DE RESULTADO DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA (RA).	29
4.9.2 Organización propuesta curricular	30
REFERENCIAS	

## PRESENTACION

El documento **LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA CURRICULAR EN LA UFPS**, se origina en la necesidad de establecer los criterios que orienten a la comunidad académica, y en particular a los comités curriculares en la actualización de sus currículos. En general, los lineamientos definen el procedimiento a seguir de acuerdo con lo declarado en el Proyecto Educativo Institucional- PEI (Acuerdo 021, 2021), la Política interna de resultados de aprendizaje-PIRA (Acuerdo 22, 2021), la Política curricular (Acuerdo 006, 2003) y las nuevas condiciones establecidas en el Decreto 1330 (2019), la Resolución 21795 (2020) y demás recomendaciones propuestas por el Ministerio de Educación Nacional (Mineducación).

Con base en esta nueva política, el sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior pasó de ser una evaluación de solo capacidades y procesos de la institución y el programa académico a incorporar resultados de aprendizajes del estudiante; así mismo, los avances en las funciones sustantivas, evidenciando con ello, la integralidad, la diversidad y el deber con la calidad.

De igual modo, el Mineducación en su Decreto 1330 (2019) considera como una condición de calidad institucional que la institución establezca “las políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades” (p. 8). Por su parte, cada programa académico deberá sustentar como condición de calidad los componentes formativos referente al “plan de estudios deberá estar representado en créditos académicos conforme con los resultados de aprendizaje proyectados” (p. 12). Estas disposiciones motivan la reflexión académica a partir de afianzar y creer en los fundamentos institucionales propios, tomando como referente la identidad, la naturaleza jurídica y los avances que en materia de autoevaluación y calidad académica se han construido en sus 60 años de vida institucional. Creer en lo nuestro es parte esencial de este ejercicio.

Estas nuevas disposiciones, sumadas a los retos del entorno local y global, corresponden con la filosofía de la Universidad, orientada a una política de calidad integral, que comprende no sólo los procesos instrumentales del ejercicio de autoevaluación, sino a la necesidad de formar un profesional en cada una de las disciplinas de la oferta académica, que responda con ética y creatividad, a las profundas transformaciones sociales a nivel cultural, científico y tecnológico, en el marco de las incertidumbres políticas y ambientales que caracterizan el presente siglo.

Finalmente, es pertinente señalar, la importancia de establecer coherencia e identidad institucional entre lo declarado en la misión, el propósito formativo, el perfil de egreso, las competencias<sup>1</sup> genéricas y específicas, los resultados de aprendizaje, en articulación con el desarrollo de los aspectos curriculares (condición 3 del Decreto 1330, 2019) y la organización de las actividades académicas y proceso formativo (condición 4 del Decreto 1330, 2019). A partir de este ejercicio, la universidad se compromete con la actualización de todos los currículos que hacen parte de su oferta académica.

---

<sup>1</sup> El documento también toma como referente la Guía para el diseño de proyectos curriculares, con el enfoque de competencias de la Universidad Veracruzana (Acosta et al., 2005).

## INTRODUCCION

La Universidad Francisco de Paula Santander fundamenta parte de su accionar académico en tres referentes claves: el primero fundamento se encuentra en su Proyecto Educativo Institucional (Acuerdo N° 021 de 2021); el segundo se relaciona con la Política curricular, cuya concepción y principios orientadores están definidos mediante Acuerdo 006 (2003) del Consejo Superior y el tercero se encuentra en el enfoque pedagógico institucional Dialógico crítico.

Existen otros referentes alrededor de este tema y al sentido de la formación universitaria en un mundo como el de hoy, relacionados con los retos y las demandas del sector externo, la política de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las nuevas dinámicas de un mundo globalizado. Referentes que motivan la revisión y análisis permanente de nuestra misión, del PEI, de la política curricular y de nuestro modelo de autoevaluación.

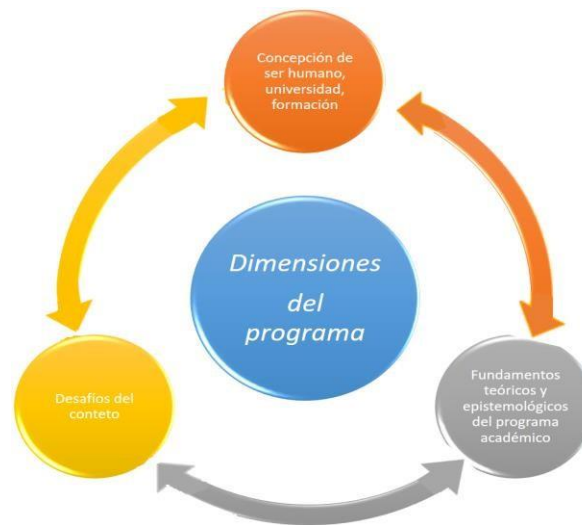
Este texto tiene como objetivo establecer la ruta teórica y metodológica respecto a los procesos de renovación de la oferta académica en las facultades, las reformas curriculares y la autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad. Frente a estos procesos asociados a la calidad universitaria es importante señalar lo siguiente: esta concepción curricular con la cual la institución se identifica se fundamenta en una visión humanista, integradora y crítica, con el fin de responder a las demandas del entorno ~~de~~ social, político y económico de nuestro territorio de frontera. Es preciso deconstruir (Derrida, 1990), cada una de estas dimensiones y retos para lograr articular los requerimientos externos con las exigencias del entorno local.

### Las dimensiones del proceso

Pensar la universidad y sus funciones misionales (*docencia, investigación y proyección social*), el currículo, la pedagogía, la labor del docente, el proceso de autoevaluación, y los resultados de aprendizaje, implica estudiar al menos las siguientes dimensiones:

1. La concepción de universidad, de ser humano y de formación del programa, en el marco de lo definido institucionalmente.
2. Los referentes de orden teórico, epistemológico y pedagógico que identifican el programa. Este punto es clave en la medida en que constituye el fundamento sobre el cual se construye el proyecto curricular.
3. Los retos de contexto. En el caso de la UFPS, el hecho de ser una región de frontera (con sus particularidades geográficas, culturales, políticas, económicas, etc.), es una institución en un entorno muy específico con unos problemas muy relevantes a los que debe responder desde el proyecto curricular. La Figura 1 resume este ejercicio preliminar a la hora de proponer un nuevo proyecto curricular (Programa académico), renovar un registro calificado, realizar un proceso de autoevaluación, o someter el programa a acreditación de alta calidad.





**Figura 1.** Dimensiones generales para la construcción curricular.

### Los ejes inspiradores del diseño curricular en la UFPS

Otro ejercicio importante consiste en analizar lo que la Universidad concibe como programa académico; es decir, al hablar de derecho, ingeniería, licenciatura, enfermería o administración de empresas (entre otros programas), de qué se está hablando, desde qué concepción teórica de cada una de estas profesiones concibe la Universidad el medio en el que se desarrolla; en qué concepción de ser humano y de universidad se está fundamentando el programa, cuál es el propósito formativo; a qué retos y problemas del entorno está respondiendo con cada proyecto curricular; en el marco de qué desarrollos particulares del campo disciplinar se mueve (en el contexto local, nacional e internacional). Podría pensarse que, en la nueva plataforma SACES o en el informe de autoevaluación con fines de acreditación, esta información es secundaria. Todo lo contrario, tanto la información que se sube a la plataforma como el documento de acreditación, se originan en un documento de referencia, articulado a un proyecto de humanidad, de sociedad y de desempeño profesional. Por lo general, estos constructos van en los anexos a manera de evidencia.

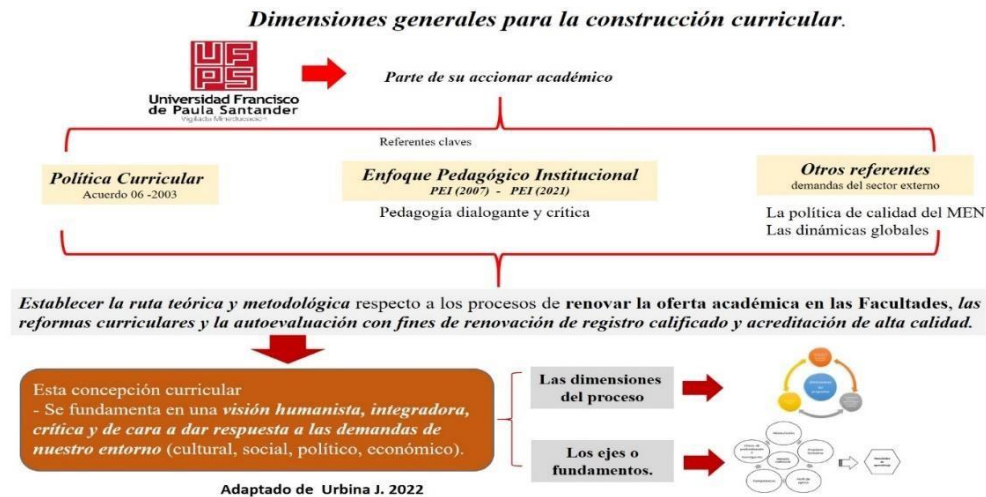
En este marco general, antes de pensar en el plan de estudios (conjunto de cursos o malla curricular) es preciso analizar y definir una hoja de ruta que incluya de manera coherente y sistemática los siguientes ejes o fundamentos generales para la construcción curricular, los cuales se pueden observar en la Figura 2.



**Figura 2.** Ejes inspiradores del diseño curricular.

Este ejercicio debe ser coherente en el marco de una visión sistémica, de modo que facilite definir posteriormente la trayectoria académica del estudiante; es decir, el recorrido del estudiante desde el día en que se matricula en el programa hasta el día en que recibe su certificación como profesional. La trayectoria académica incluye el conjunto de cursos, el peso en créditos académicos de cada uno de ellos, los recursos requeridos, los cursos electivos y la formación complementaria, entre otros. La visión y la misión de la Universidad y del programa académico, y el perfil de egreso, favorecen la configuración de la malla curricular a partir de un ejercicio constructivo y participativo. La tarea inicial en la formulación de un nuevo programa académico o en la renovación del registro calificado, será el estudio y comprensión del objeto o fundamento del programa, las tendencias actuales de la oferta en este campo disciplinar y su proyección en términos del propósito formativo, las competencias y los resultados de aprendizaje que se esperan alcanzar.

Los resultados de aprendizaje no se logran con la simple asignación de docentes para orientar los cursos, se alcanzan a partir de un proyecto curricular, constituido por varios componentes formativos que, de manera flexible y transdisciplinar, se articulan con el objetivo de formar a un ser humano integral para el desempeño ético, eficiente y responsable en un campo profesional. En síntesis, la clave radica en poder articular cada uno de estos componentes y dimensiones, con el fin de consolidar un proyecto curricular que responda a la formación integral que declara la Universidad en su misión (Ver Figura 3).



**Figura 3.** Articulación de las dimensiones curriculares y eje o fundamentos.

*Resultados de aprendizaje.* En ese orden ideas, los resultados de aprendizaje no pueden asumirse como el fundamento de un proyecto curricular y, por lo tanto, no pueden constituir el centro del debate sobre el sentido de la formación y la calidad en la educación superior. En el mismo sentido en que se ha expuesto anteriormente, los resultados de aprendizaje no son solamente un ejercicio instrumental de redactar “declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico” (Acuerdo 02, 2020, art. 2), sino un ejercicio integral que indaga “por el ser de las cosas y no buscando un resultado inmediato” (Franck, 2009, p. 18).

Los resultados de aprendizaje no son fines en sí de la política curricular, ni tampoco el fundamento sobre el cual gira todo el proceso de calidad académica. Son más bien, una herramienta que contribuye al fortalecimiento de estos procesos a través de un ejercicio pedagógico, que comprende entre otros aspectos, la concepción de currículo, el enfoque pedagógico, en coherencia con nuestra identidad institucional. También se consideran como un instrumento que le permite al programa y a los profesores reconocer los saberes, las habilidades y las actitudes que un estudiante debe demostrar al final del curso y al finalizar el programa académico, de acuerdo con el enfoque pedagógico institucional, la concepción de currículo, los perfiles de egreso previstos y las capacidades que debe mostrar en el futuro como profesional. Si se tiene un propósito formativo, unas competencias y un perfil de egreso, los resultados de aprendizaje son las evidencias que, tanto al profesor como al programa, le permiten verificar si el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes va en la dirección correcta.



## 1. REFERENTES NORMATIVOS

A continuación, se presenta el contexto normativo nacional:

- Constitución Política de la República de Colombia (1991)
- Ley 115 (1994)
- Ley 30 (1992)
- Decreto 2904 (1994)
- Ley 1188 (2008)
- Decreto 1075 (2015)
- Decreto 1330 (2019)
- Ley 1955 (2019)
- Acuerdo 02 (2020)
- Resolución 12220 (2016)
- Resolución 015224 (2020)
- Ley 1740 (2014)
- Ley 1324 (2009)
- Ley 1064 (2006)
- Guía N°3 CNA (Mineducación, 2021)
- Plan Decenal de Educación 2016-2026 (Comisión Gestora del PNDE, 2019)
- Plan Sectorial de Educación 2016-2020 (Secretaría de Educación, 2017)
- Acuerdo 2034 (2014).
- Lineamientos para la Acreditación de Programas. (CNA, 2006)
- Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado. (CNA, 2013)
- Marco Nacional de Cualificaciones (Mineducación, s.f.)
- Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación adaptada para Colombia. (Departamento Administrativo Nacional Estadística [DANE], 2018)
- Modelo de Acreditación Nacional. Alta calidad (CESU, 2020).
- Modelo de Acreditación Internacional (ABET). (Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería [ACOFI], 2022).

Contexto normativo institucional:

- Política Curricular UFPS (Acuerdo 06, 2003).
- Proyecto Educativo Institucional de la Universidad Francisco de Paula Santander (Acuerdo 021, 2021).
- Política Resultados de Aprendizaje. (Acuerdo 22, 2021).

## 2. DEFINICIONES PARA EL DISEÑO CURRICULAR EN UN CONTEXTO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

De acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Francisco de Paula Santander acoge las siguientes definiciones:

**Competencias:** Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje *y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida.* (Acuerdo 02, 2020, art. 2.2, literal b)

**Currículo.** La UFPS en su Política Curricular (Acuerdo 006, 2003) entiende el currículo como un proceso y un medio por el cual la institución espera lograr la formación integral de sus estudiantes. En esta perspectiva el currículo es un nexo mediador y estratégico entre el propósito de formación definido y el aprendizaje que efectivamente se espera y se logra en los estudiantes

**Curso.** Del latín “cursus” (carrera), según el Diccionario de la real Academia de la Lengua un curso es un tratado sobre una materia explicada o destinada a ser explicada durante cierto tiempo; tradicionalmente, se le denomina asignatura o materia. La UFPS adopta la palabra curso por su asociación semántica con el término “tratado”, cuyo significado se relaciona con la capacidad para establecer acuerdos a partir de la discusión y los consensos, lo que aproxima el término con el enfoque pedagógico Dialógico crítico. El curso reúne el conjunto de actividades académicas, contenidos y competencias que se desarrollan dentro de un periodo académico, y pueden ser teóricos, prácticos o teórico-prácticos.

**Evidencias de aprendizaje.** Son producciones o actuaciones que dan cuenta de qué sabe y/o puede hacer el estudiante ante una situación en un contexto determinado, en relación con los criterios establecidos para evaluar el aprendizaje. Permiten determinar el desarrollo de algunos de los diversos recursos contenidos en una competencia (resultados de aprendizaje) en un tiempo determinado, por lo que deben ser relevantes y plantear una actuación compleja. Además, deben ser plenamente medibles (Resolución 094, 2020, p. 6).

**Indicadores de desempeño.** Son medios para constatar, estimar, valorar, autorregular y controlar los resultados del proceso educativo, para que a partir de ellos y teniendo en cuenta las particularidades del proyecto educativo, la institución y el programa formulen y reformulen los resultados de aprendizaje esperados (Resolución 2343, 1996, art. 8).

**Graduado.** Persona natural que cursó y aprobó el plan de estudios reglamentado por la Institución para un programa de educación superior, cumplió los requisitos de grado que establece la ley y la Institución respectiva, y obtuvo el título que otorga la Institución para el programa realizado, conforme lo aprobado en el registro calificado expedido por el Ministerio de Educación Nacional (Men, 2019. Glosario SNIES).

**Lineamientos Curriculares.** Son las orientaciones epistemológicas, pedagógicas y curriculares definidas para apoyar los procesos que soportan el ofrecimiento de programas (Men, 2019. Glosario SNIES).

**Nivel de desempeño.** De acuerdo al Marco Nacional de Cualificaciones el nivel de desempeño es el punto preciso y específico del grado de conocimiento alcanzado por el individuo en evaluación dentro de una escala valorativa previamente definida y parametrizada. Cada nivel debe estar expresado en términos claros y puntuales del nivel de alcance obtenido por el individuo (Marco Nacional de Cualificaciones).

**Propósito de formación.** El propósito de formación responde a la intencionalidad que caracteriza esencialmente la educación superior y que para efectos de la educación superior se refiere al aprendizaje de diferente forma de apropiación y producción de conocimientos y al ejercicio de las profesiones socialmente útiles con fundamento en el saber y en el ser. El propósito de formación deberá buscar el desarrollo pleno de la persona mediante la acción e interacción aisladas como la cognitiva, la afectiva y la psicomotriz. No puede perder de vista las motivaciones básicas del mismo, como persona individual y motivaciones relacionadas con necesidades asociativas, en su relación con sus semejantes, como ser social. Facetas, individual y social deberán integrarse en el contexto y particularidad, la época, la necesidad de sociales y su prospectiva (Acuerdo 006, 2003).

**Programas Académicos.** Conjunto de asignaturas, cursos u ofrecimientos educativos, organizado por disciplinas, de tal forma que da derecho a quien lo completa satisfactoriamente a recibir de la institución que lo ofrece un reconocimiento académico, producto del estudio formal y según el nivel de formación (Mineducación, 2019). Un programa académico es un sistema abierto, flexible y pertinente de formación académica o profesional.

**Programas curriculares.** La UFPS en el Acuerdo 006 (2003) declara que “en cada propuesta curricular su estructura, desarrollo, prácticas y estrategias deberán centrarse alrededor de su Propósito de Formación y este debe ser coherente con el Propósito del Proyecto Curricular Institucional cuyo propósito de formación deberá ese incorporado y asumido por todos los programas curriculares” (art. 3, p. 4).

**Perfil de ingreso.** El cúmulo de conocimientos y experiencias indispensables para ser admitido en el programa. Este **perfil** expresa el sector de educandos potenciales o núcleo de usuarios reconocibles para una determinada propuesta educativa (García, 2011).

**Perfil de Egreso.** El perfil de egreso según algunos autores (Universidad de Chile, 2011), se refiere a un conjunto de elementos relacionados con el ser, hacer, conocer y convivir que busca que el estudiante se forme, de acuerdo a dimensiones generales y particulares desde las diferentes disciplinas.

**Resultados de Aprendizaje.** Declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre **en el momento de completar su programa académico.** Estas declaraciones serán coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable (Acuerdo 1330, 2019, p.4).

## **3. REFERENTES ACADÉMICOS Y REFERENTES INTERNOS**

### **3.1 ASPECTOS CURRICULARES EN LA UFPS**

El Proyecto Educativo Institucional de la UFPS planteó el Modelo Pedagógico dialógico crítico como “un enfoque incluyente y holístico, de carácter dialogante y crítico...” fundamentado en la formación integral de los estudiantes, y que destaca a la persona que aprende como el centro del proceso educativo y al docente como actor fundamental de la calidad académica” (Acuerdo 021, 2021, p.40). De esta manera, la UFPS consolida su quehacer curricular con resultados satisfactorios, como pueden evidenciarse en el reconocimiento por parte del Ministerio de Educación, de los registros calificados, y en la acreditación de alta calidad de un porcentaje importante de su oferta académica.

Lo propuesto en la Política curricular (Acuerdo 06, 2003), el PEI (Acuerdo 021, 2021), la Política de Resultados de Aprendizaje (Acuerdo 022, 2021), integran una clara relación con el planteamiento de la Institución, destacando aspectos como:

1. Un currículo centrado en el aprendizaje, a partir de un enfoque pedagógico enfocado en la apropiación dialógica y crítica del conocimiento.
2. Un énfasis en la evaluación formativa.
3. Una conceptualización epistemológica desde la interdisciplinariedad y la flexibilidad curricular.

El Currículo de los programas académicos, favorece la formación integral de los estudiantes y la educación constante, preparándolos para la ocupación y el desarrollo profesional y disciplinar que demandan el desarrollo de capacidades y competencias para los retos del siglo XXI.

### **3.2 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

La Universidad Francisco de Paula Santander, se rige por los principios de libertad de cátedra, universalidad, pluralismo ideológico, igualdad, democracia, moralidad, excelencia académica y desarrollo sostenible (Acuerdo 021, 2021)

#### **LA MISIÓN:**

*La Universidad Francisco de Paula Santander es una institución pública de educación superior, patrimonio histórico de la comunidad nortesantandereana, orientada a la formación de profesionales humanistas, críticos, competentes e integrales comprometidos con el entorno.*

*Ejerce su autonomía, las funciones de docencia, investigación y extensión, y su vocación social con criterios de humanismo, excelencia, calidad e inclusión contribuyendo al desarrollo sostenible regional y nacional con enfoque glocal. (p. 10)*

## LA VISION:

En el año 2025, seremos una universidad acreditada de alta calidad, reconocida por la excelencia y eficiencia en el ejercicio de las funciones misionales con enfoque global, situando en valor las potencialidades de la comunidad universitaria y participando en los cambios del entorno mediante la transferencia del conocimiento y la innovación; aportando al desarrollo sostenible de la sociedad. (p. 10)

### 3.3 ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular es un “esquema de la organización de las experiencias educativas y las relaciones existentes entre ellas, dentro del plan de estudios, en función de las áreas de formación que favorecen la formación de profesionistas para atender de manera competente los requerimientos de la sociedad” (Barradas, 2011, p. 14).

En ese sentido, se propone un esquema que presente las características curriculares de las experiencias educativas que lo integran (Ver Figura 4). La revisión de la estructura curricular hace parte del diseño curricular donde la información recolectada permite definir las experiencias educativas que conforman el plan de estudios en la formación de profesional del programa educativo.

La estructura curricular permite la elaboración del perfil de egreso, los programas de prácticas educativas, el mapa curricular y las experiencias educativas, por lo tanto se recomienda:

1ª. Realizar el diagnóstico del estado actual de la formación específica del programa, que se elabora a partir de seis análisis: de las necesidades sociales, de los fundamentos disciplinares, del campo profesional, de las opciones profesionales afines, de los lineamientos y del programa educativo.

2ª. Construir la misión

3ª. Construir la visión

4ª. Identificar el Propósito de formación del Programa 5o. Describir el Perfil de egreso

6o Apropiar las competencias genéricas institucionales y los resultados de aprendizaje asociados a ellas

7o. Identificar las competencias específicas del Programa según las áreas de formación.

8o. Formular y articular los resultados de aprendizaje de las competencias específicas.





Figura Ajustada : Evaluar el currículo desde una perspectiva dialógica crítica (Urbina J. 2022).

Figura 4. Estructura Curricular.

### 3.3.1 ¿QUÉ ES EL CURRÍCULO?

La UFPS en su Política Curricular (Acuerdo 006, 2003) entiende el currículo como un proceso y un medio por el cual la institución espera lograr la formación integral de sus estudiantes. En esta perspectiva el currículo es un nexo mediador y estratégico entre el propósito de formación definido y el aprendizaje que efectivamente se espera y se logra en los estudiantes.

Características del currículo en la Universidad:

**Pertinencia Social.** La Universidad la entiende en el campo curricular como la exigencia donde cada programa responde a las necesidades reales del macrocontexto regional, nacional e internacional, a partir de una estructura curricular y el cumplimiento de las funciones misionales de cada institución de educación superior orientadas a la atención de los problemas del entorno.

**Innovación curricular.** Para la Universidad son procesos por los cuales los programas de formación, al reconocer que siempre existirá manera de aprender y enseñar y de que en este propósito nunca se alcanzará la plenitud, se comprometen en la búsqueda, diseño, experimentación y adopción de cambios tanto en las estructuras curriculares, como en sus estrategias y prácticas pedagógicas e investigativas (Acuerdo 006, 2003, art. 14).

**Integralidad.** La Universidad contempla la integralidad del currículo desde el diseño de cada programa académico y se evidencia durante el desarrollo curricular. Declara la necesidad de asegurar que cada programa de formación adopte una concepción de integración de los saberes que se exprese en su estructura curricular (Acuerdo 006, 2003). Esta integralidad se concibe desde el macro currículo, se expresa en el nivel meso curricular (perfiles de egreso, planes de estudio) y se desarrolla de manera específica en el micro currículo (ambientes de los aprendizajes).

**Flexibilidad.** “La Universidad entiende como flexibilidad curricular la capacidad que debe tener un programa de formación para anticipar y adaptarse a los retos permanentes que le plantean los cambios en la dinámica de la producción del conocimiento científico y tecnológico y el

surgimiento de nuevos problemas. La flexibilidad curricular busca superar las estructuras rígidas e inmóviles de los planes de estudio tradicionales, ofrece respuestas a los nuevos roles profesionales que demanda la sociedad y garantizar oportunidades de desarrollo personal y autónomo” (Acuerdo 006, 2003, art.21).

Se asume la flexibilidad curricular como aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos: es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural de estilos de aprendizaje de sus alumnos, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender.

**Interdisciplinarietàad.** La interdisciplinarietàad puede verse como una estrategia pedagógica que implica la interacción de varias disciplinas, entendida como el diálogo y la colaboración de éstas para lograr la meta de un nuevo conocimiento (Van del Linde, 2007)

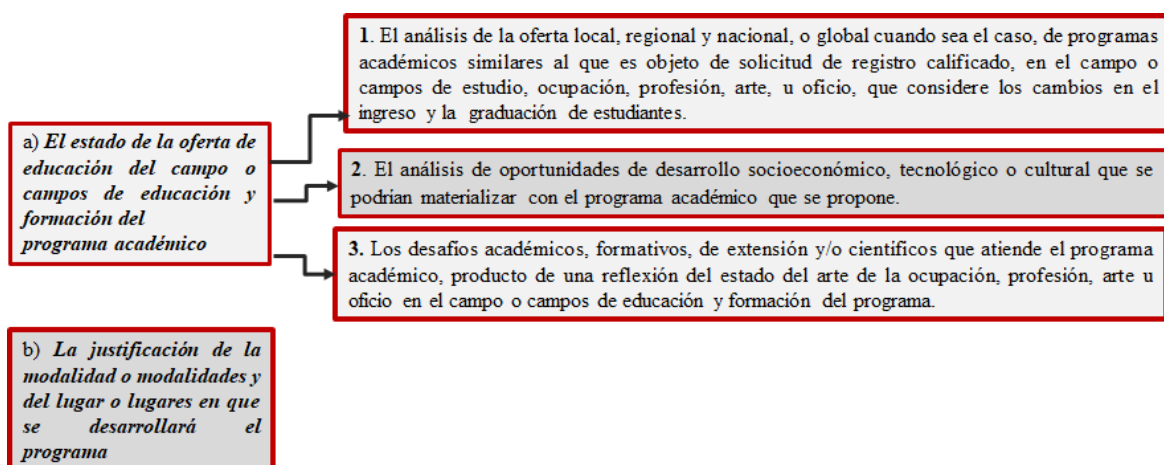
## 4. DISEÑO CURRICULAR

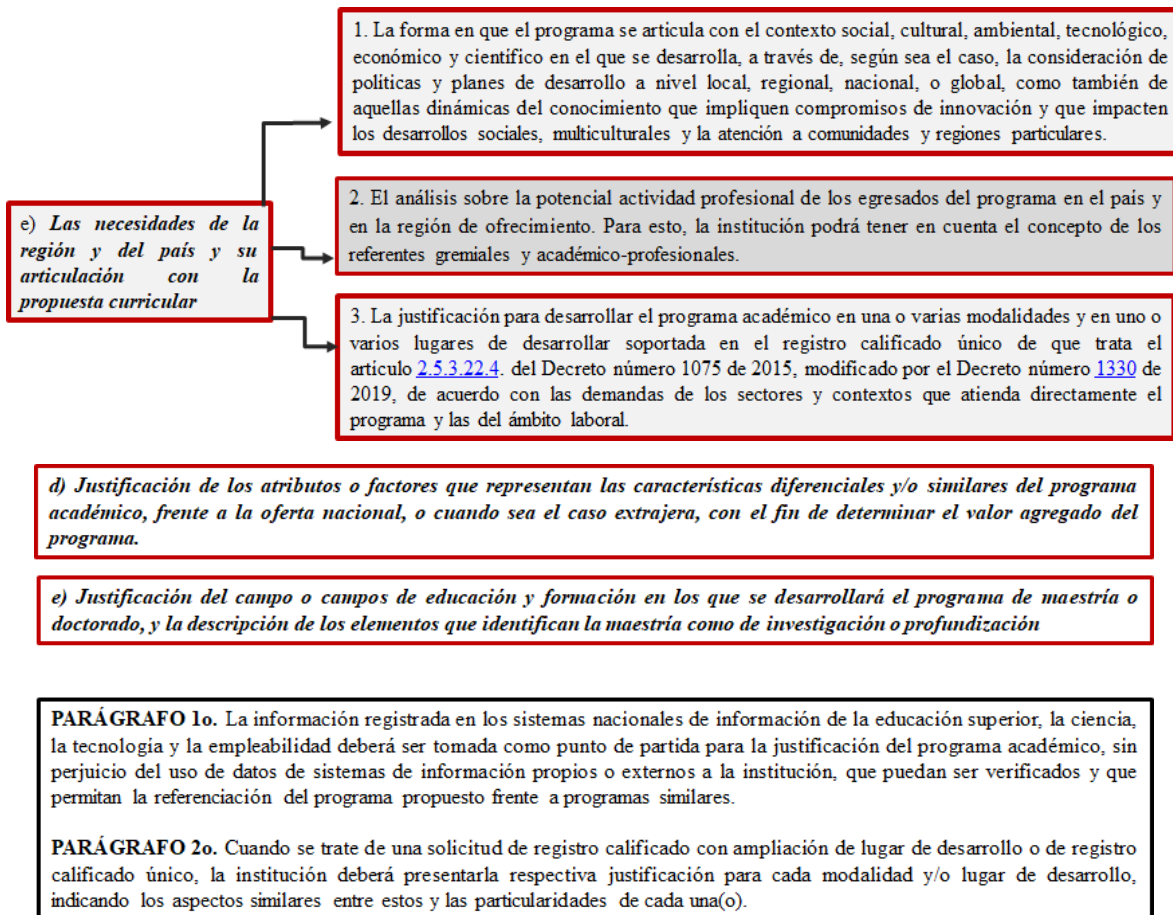
### 4.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA.

La justificación es fundamental en el programa educativo, ya que permite identificar las necesidades sociales que serán atendidas por los graduados, así como las problemáticas resultantes de la insatisfacción de dichas necesidades. Su propósito es la de constituir las competencias que deberá tener el profesional del programa académico.

Para que las diferentes posibilidades de las pretensiones formativas cumplan con lo que la sociedad requiere se hace necesario que los propósitos formativos del programa y la IES tenga un horizonte claro a la atención y/o solución de las problemáticas de los contextos emergentes de la zona de influencia del programa y de la Universidad. Es fundamental realizar la revisión de las necesidades sociales a partir de la identificación de las necesidades propias, así como la que los egresados pueden atender al culminar su formación profesional.

**Recomendación especial:** Se recomienda delimitar las necesidades, los problemas y las problemáticas sociales internacionales, nacionales y regionales, para conocer los aspectos que deben atender los graduados de un determinado programa profesional. Para ello la Universidad toma en cuenta la Resolución 21795 (2020) en el Capítulo 2. Justificación del Programa, artículo 8: “La institución deberá justificar la creación del programa académico dentro de los campos de educación y formación en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo, para lo cual contará con un análisis que integre” (p. 4), por lo menos, expresado en la Figura 5:





**Figura 5.** Justificación del programa.

Fuente: Resolución 21795 (2020, art. 8).

Lo anterior permite:

- Entender el compromiso de la Universidad con la atención de las necesidades sociales.
- Identificar las necesidades sociales respecto quehacer profesional del graduado.
- Identificar las problemáticas vinculadas con la profesión, derivadas de las necesidades sociales no atendidas.

Se presentan algunas preguntas orientadoras, según la Resolución 21795 (2020, art. 56). En este apartado se responde a la pregunta ¿Por qué debe (o debería) existir el programa en la Institución?

Se deben identificar las necesidades de formación en la profesión específica, a cuáles problemas se atiende con la formación impartida y las demás labores misionales que se desarrollan en el programa académico.

Tome como base para este apartado los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los proyectos CONPES vigentes que tengan relación con el programa, el Marco Nacional de Cualificaciones y demás documentos que consideren pertinentes. Revise también documentos de las asociaciones de facultades o programas relacionados a nivel nacional e internacional, como por ejemplo ACOFI, ASCUN, ACIS, ACIEM, ASCOLFA, ACOFAEN, ASCOFADE, ACM, IEEE, CONETS, etc.

De ser posible, recoja información de egresados del programa y del sector productivo sobre el tipo de competencias que esperarían encontrar en los graduados del programa.

Realice un estudio del estado actual del saber en la profesión. Resalte los avances y retos que plantean las temáticas de frontera, que se abordan en ella.

Por último, haga un estudio de estado actual de la formación en programas afines, tomando como casos de estudio programas de universidades referentes a nivel internacional, nacional y regional (considere de ser posible, al menos 3 programas en cada nivel). En cada uno de ellos considere:

- Institución
- Tipo de institución (pública/privada)
- Nombre del programa
- Tipo de formación (presencial, a distancia, virtual, dual, etc.)
- Misión
- Propósitos de formación
- Duración en semestres académicos
- Cantidad de créditos y cursos

## **4.2. MISIÓN DE UN PROGRAMA ACADÉMICO.**

De acuerdo con Acosta y otros (2005, p 61), consiste en describir el “qué” y el “quién” de un Programa académico. De esta manera, la misión explicita el servicio que cumple el programa en la sociedad, los valores y principios orientadores tanto de la institución como del programa. En síntesis, la misión muestra la esencia y la identidad del programa académico.

### **¿Cómo se plantea la misión?**

1ª. Se recomienda responder las siguientes preguntas en una declaración integral tomando en cuenta los conceptos y valores ya definidos (Acosta et al.,2005, p. 61).

1. ¿Qué hace el Programa académico?
2. ¿Para qué lo hace?
3. ¿A través de qué medios lo hace?



A continuación, se presenta un ejemplo de una misión de un programa académico en la Universidad:

*El Programa de \_\_\_\_\_ de la UFPS está comprometido en la formación integral de profesionales competentes en el \_\_\_\_\_, caracterizados por una sólida fundamentación en las áreas de \_\_\_\_\_, enmarcado en un Proyecto Educativo fundamentado en el mejoramiento continuo de los procesos misionales; basados en los principios de excelencia académica, con responsabilidad y compromiso con los procesos de transformación de la región y del país; contando con docentes de calidad y con una adecuada infraestructura física y tecnológica.*

**3ª.** Redactar la misión iniciando con una declaración general en tiempo presente.

**Nota aclaratoria:** al redactar la Misión del Programa ésta debe estar articulada a la justificación del programa y a la Misión de la Universidad.

Recordemos que la misión de la Universidad Francisco de Paula Santander es la siguiente:

*La Universidad Francisco de Paula Santander es una institución pública de educación superior, patrimonio histórico de la comunidad nortesantandereana, orientada a la formación de profesionales humanistas, críticos, competentes e integrales comprometidos con el entorno.*

*Ejerce su autonomía, las funciones de docencia, investigación y extensión, y su vocación social con criterios de humanismo, excelencia, calidad e inclusión contribuyendo al desarrollo sostenible regional y nacional con enfoque glocal. (Acuerdo 021, 2021, p. 10)*

#### **4.3 VISIÓN DE UN PROGRAMA ACADÉMICO.**

La visión consiste en una descripción breve de lo que la institución o el programa académico espera alcanzar en los próximos años. Por lo tanto, es una declaración intencional que adiciona el “por qué” y el “cómo”. Para el caso de nuestros programas académicos se establecen 7 años de visión, teniendo en cuenta la duración del registro calificado, para los programas acreditados el número de años que determine el Consejo Nacional de Acreditación.

##### **¿Cómo se hace la visión de un Programa Académico?**

Según Acosta y otros (2005, p. 7), la declaración de la **visión** debe responder a:

- 1ª. Analizar y decidir a cuántos años se proyectará la visión.
- 2ª. Responder las siguientes preguntas, considerando el término de años establecido en prospectiva:
  - ¿Qué y cómo queremos ser? ¿Qué tratamos de conseguir?
  - ¿Cuáles son nuestros valores y qué valores queremos que nos distingan?
  - ¿Qué deseamos lograr? ¿Cómo produciremos resultados?

- ¿Cómo queremos que nos describan?
- ¿Cómo conseguiremos ser competitivos?
- ¿Hacia dónde queremos cambiar? ¿hacia dónde nos dirigimos?

3ª. Se recomienda declarar la visión en tiempo presente, en la cual se relaten las ideas principales de cada uno de los aspectos indicados anteriormente y posterior a este desarrollar las particularidades. Cada programa académico describe su propia visión, de acuerdo con sus actores, proyectos y recursos, en el cual exista coherencia con la visión institucional.

Ejemplo:

*En el año \_\_\_\_\_, el Programa de \_\_\_\_\_ de la UFPS alcanzará niveles de alta calidad, enmarcados en procesos continuos de mejoramiento, líder en la formación de \_\_\_\_\_ competentes en \_\_\_\_\_, comprometidos con el desarrollo de la región y del país, afrontando las situaciones cambiantes del medio. Apoyados en una estructura curricular flexible, con un equipo administrativo idóneo, con docentes de calidad, con una adecuada infraestructura física y tecnológica.*

#### **La declaración de la visión y la misión es pertinente cuando....**

1. Son concisas e inspiradoras.
2. Son fáciles de memorizar y repetir.
3. Son claras, realistas y describen un futuro alcanzable.
4. Indican sus intenciones.
5. Resumen los valores y demuestran el compromiso de vivir a baltura de estos valores.

La **Misión/Visión** deben redactarse de manera integrada, crearse con un sentido compartido entre los miembros de la comunidad del Programa, y representen una percepción colectiva de lo que es importante y por qué.

**Nota aclaratoria:** la Visión debe estar articulada con la Visión de la Institución y con la Justificación del Programa.

#### **4.4 PROPÓSITOS DE FORMACIÓN.**

El propósito de formación se redactará teniendo en cuenta el Artículo 6 del Acuerdo 006 de 2003 (Política curricular): corresponde con la intencionalidad del acto educativo, hace alusión a los resultados de aprendizaje y a la producción de conocimientos y al ejercicio de las diferentes profesiones fundamentadas en el ser, el saber y el saber hacer; por lo tanto, el propósito de formación se orientará al desarrollo integral de la persona y deberá ser coherente con los criterios de selección y organización de contenidos, las prácticas pedagógicas e investigativas, los ambientes de aprendizaje y las formas para su verificación y evaluación.

**INDICACIONES.** Siguiendo a Acosta y otros (2005, p. 62), se recomienda para su redacción lo siguiente:

### **Propósito de formación general**

- 1ª. Responder a la pregunta: *¿Cuál es el fin del Programa? La respuesta puede comenzar de la siguiente manera: Formar profesionales...*
- 2ª. *Enunciar las características de esos profesionales, diferentes de las consideradas en el plan vigente u otras opciones profesionales afines, en términos generales pero que incluyan las cuatro dimensiones del sujeto.*
- 3ª. *Proponer el fin para el cual se forman esos profesionales.*
- 4ª. *Tener cuidado de no incluir el cómo se logrará el fin, pues los propósitos generales no lo señalan.*
- 5ª. *Ejemplo:*

*Formar profesionales con un perfil integral, competentes en el ámbito de su profesión **[anotar aquí el nombre de la profesión]**, orientados al aprendizaje permanente, con calidad humana y socialmente responsables, con el propósito de que atiendan los problemas sociales tales como **[anotar aquí los nombres de los problemas sociales más significativos que atiende el profesional]**.*

*En donde encontramos que las preguntas con sus respuestas son las siguientes:*

*¿Qué hace?: Formar profesionales*

*¿Con qué características?: con un perfil integral, competentes en el ámbito de su profesión, orientados al aprendizaje permanente, con calidad humana y socialmente responsables*

*¿Para qué lo hace?: con el propósito de que atiendan los problemas sociales tales como... (Acosta, et al. 2005, p. 62).*

#### **4.4.1 Propósitos específicos.**

- 1ª. Desarrollar los propósitos particulares, uno por cada componente o eje curricular del programa (básico, socio-humanístico, disciplinar y complementario).
- 2ª Tener en cuenta la diferencia entre Propósito general y propósitos específicos, de modo que los segundos contribuyan al logro de los primeros.
- 3ª Asegurar la coherencia entre los propósitos de formación, la misión, el perfil de egreso, las competencias y los resultados de aprendizaje.

#### 4.5. PERFIL DE INGRESO.

El perfil de ingreso en la UFPS corresponde con las competencias que los aspirantes a ingresar a la universidad han adquirido en los niveles de educación precedente: bachillerato y preuniversitario. Para el caso de la Universidad Francisco de Paula Santander, según el programa académico, los porcentajes que se asignan a cada una de las áreas de las Pruebas Saber 11, determinan el ingreso o no de un aspirante.

#### 4.6. PERFIL de EGRESO.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2020), el perfil de egreso son los atributos, conocimientos habilidades y actitudes que alcanzarán los graduados, de modo que sea la impronta de la institución y del programa académico en el desempeño profesional del futuro egresado. En ese sentido, el perfil de egreso deberá indicar, por lo menos:

Las características del egresado en torno a lo que conoce, sabe, comprende, actúa, crea, investiga y emprende, desde los atributos particulares del programa académico, de acuerdo con el nivel de formación y su relación con las necesidades del contexto local, regional, nacional y global. (Resolución 21795 de 2020, artículo 12, literal c, p.7)

Expresa el conjunto de saberes (ser, hacer, conocer y convivir) que el estudiante logrará al momento de graduarse y afrontar sus roles como profesional. Por lo tanto, constituye la declaración y el compromiso que la Universidad, y en específico el programa académico, deben garantizar a sus graduados en el campo laboral. De acuerdo con lo anterior, la institución y el programa asumen la responsabilidad con la sociedad para que todos sus graduados logren el perfil propuesto; por tanto, la proyección del perfil se debe caracterizar por ser realista, objetivo y verificable.

El perfil de egreso establece una meta, a través de los cuales es posible definir los resultados de aprendizaje, de modo que se alcancen de forma progresiva, oriente el proceso curricular y proyecte los distintos procesos de evaluación contemplados en el programa académico. El Perfil de Egreso como un todo, debe necesariamente dar cuenta de las áreas de formación del programa.

**Formulación del Perfil de Egreso.** El procedimiento para la formulación del perfil de egreso comprende los siguientes aspectos:

1. Identificar las funciones del desempeño profesional del programa académico.
2. Identificar las dimensiones de las competencias.
3. Integrar las áreas de desempeño y dimensiones de las competencias.

Se propone el siguiente ejemplo (1) tomado y ajustado por los autores: Perfil de egreso

*El Ingeniero de XXXXXXX de la UFPS desarrolla y gestiona sistemas de información que contribuyan a la solución de problemas complejos a las empresas, organizaciones y la sociedad, participando con equipos interdisciplinarios en contextos nacionales e internacionales, para lograr una meta común. Es un profesional conocedor de las buenas prácticas de la profesión, capacidad creadora e innovadora y pensamiento crítico que le permite participar y liderar diferentes tipos de proyectos e iniciativas de tecnologías de la información con altos estándares de calidad, ética, responsabilidad social y respeto por la*

*diferencia. Es un profesional que, de manera autónoma, apropia, aprovecha adapta competitivamente las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en su dinámica cambiante.*

### Ejemplo 2: Perfil De Egreso

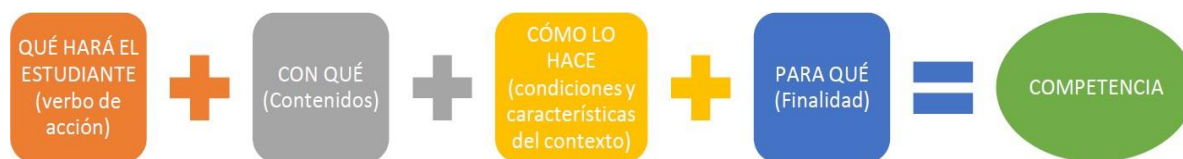
*El administrador de Empresa de la UVVV **diseña** las jerarquizaciones empresariales, permitiéndole el cumplimiento de las metas organizacionales, planificando, organizando, dirigiendo y controlando los diferentes procesos y actividades de su entorno. **Entra** en contacto con otras sociedades, elementos culturales y tradicionales para ser asimiladas en emprendimientos y nuevas oportunidades para las organizaciones. **Determina** financieramente los rumbos de las empresas que conjugados a los rubros asignados de manera asertiva permite definir estrategias tanto internas como externas para la administración de emprendimientos propios y de apoyo a otras organizaciones.*

## 4.7. COMPETENCIAS.

La Universidad Francisco de Paula Santander adopta el concepto de competencia propuesto en el Acuerdo 02 (2020) del CESU.

Son conjuntos articulados de conocimientos, capacidades, habilidades, disposiciones, actitudes y aptitudes que hacen posible comprender y analizar problemas o situaciones y actuar coherentemente y eficazmente, individual o colectivamente, en determinados contextos. Son susceptibles de ser evaluadas mediante resultados de aprendizaje y se pueden materializar en la capacidad demostrada para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales, profesionales y metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal. Las competencias le pertenecen al individuo y este las continúa desarrollando por medio de su ejercicio profesional y su aprendizaje a lo largo de la vida. (p. 11)

En particular, para definir las competencias, se recomienda considerar:



**Figura 6.** Redacción de las competencias.

La Universidad Francisco de Paula Santander propone cinco competencias genéricas de carácter transversal, las cuales deben ser desarrolladas por todos los programas académicos y recomienda que los planes de estudio definan tres (3) competencias específicas.



**4.7.1 Competencias Genéricas.** Son aquellas competencias que ha establecido la Universidad transversalmente para todos sus programas académicos (ver Tabla 1)

La formación en competencias genéricas tiene un papel decisivo en la adecuada formación de los universitarios para su cometido en la sociedad, ya sea como profesionales o como ciudadanos (Almerich et al., 2018; Comisión Europea, 2017; González y Wagenaar, 2006; OECD, 2018; Pugh y Lozano-Rodríguez, 2019; Sanjurjo, 2012; Villardón, 2015; UNESCO, 2015). (Crespí & García-Ramos, 2021, p. 300).

**Tabla 1.** Competencias genéricas establecidas por la UFPS

Competencia	Descripción
Ciudadanía Ética y crítica	Reconocer la ética, la responsabilidad social y el compromiso ciudadano desde una visión crítica y autocrítica, asumiendo sus actuaciones como sujetos sociales activos de derechos, de modo que puedan ejercer plenamente la ciudadanía, respetando los principios y valores construidos en comunidad, con sentido de justicia en el cuidado sustentable del entorno.
Comunicativa	Comunicarse efectivamente en lengua materna y en un segundo idioma con una variedad de audiencias utilizando medios diversos.
Razonamiento cuantitativo	Resolver problemas que involucren información cuantitativa y objetos matemáticos en distintos formatos (textos, tablas, gráficos, diagramas, esquemas) que permiten a un ciudadano tomar parte activa e informada en los contextos social, cultural, político, administrativo, económico, educativo y laboral.
Aprendizaje continuo	Demostrar acciones dinámicas de actualización constante y adaptación a un entorno cambiante, aplicada tanto a la vida profesional, como al ámbito personal. Se trata de estar en permanente formación.
Trabajo en equipo	Desarrollar habilidades para funcionar efectivamente en equipos cuyos miembros en conjunto proveen liderazgo, crean un ambiente colaborativo e incluyente, establecen metas, planean tareas y cumplen objetivos.

**Fuente:** Adaptado y ajustados del ICFES-pruebas saber pro (2021) por los autores.

**4.7.2 Competencias Específicas.** Son aquellas competencias que el Programa Académico busca desarrollar específicamente en sus estudiantes y las establece el Comité Curricular. Se recomienda que no sean más de tres (3), ver Tabla 2.

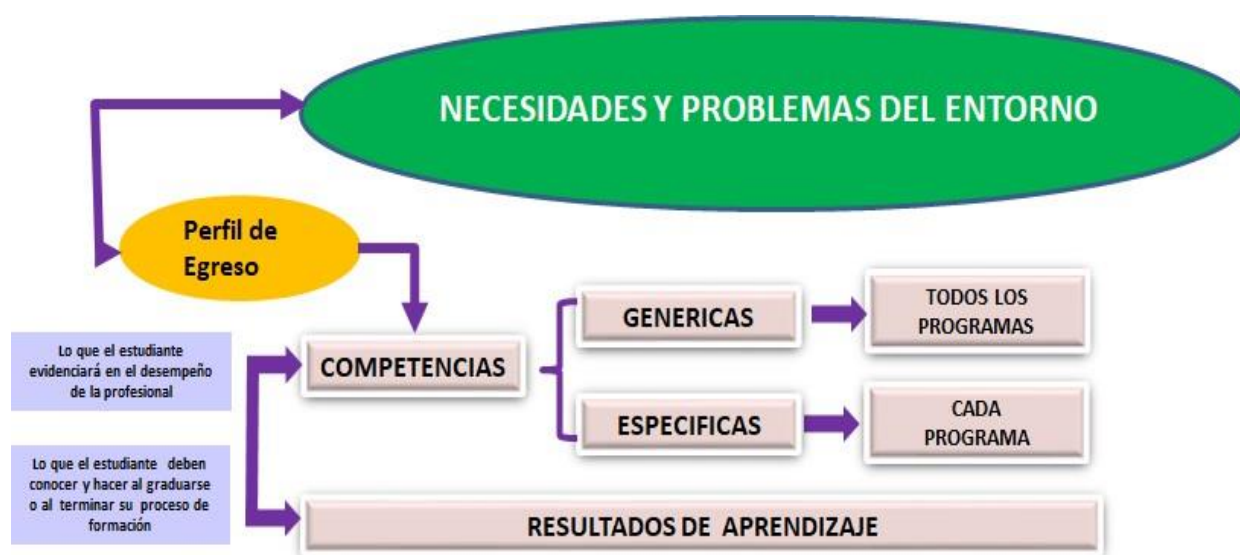
**Tabla 2.** Ejemplo de competencias específicas de programas en Ingeniería

Competencia	Descripción
Resolución de Problemas de Ingeniería	Resolver problemas complejos de ingeniería por medio de la aplicación de principios de ingeniería, ciencia y matemáticas.
Diseño de soluciones	Aplicar el diseño de ingeniería para producir soluciones que satisfagan necesidades específicas con consideración a la salud pública, seguridad y bienestar, así como a factores globales, culturales, sociales, ambientales y económicos.
Formulación de proyectos de ingeniería	Plantear proyectos de ingeniería basado en conceptos y procedimientos básicos en la formulación de estos, reconociendo el papel y responsabilidad disciplinar, social y ética del ingeniero en un contexto de desempeño profesional.

**Fuente:** Adaptado y ajustado del ICFES, pruebas saber pro (2021) por los autores.

La Figura 7 presenta la trazabilidad general que alcanzaría un programa a partir de las necesidades y problemas del entorno, su perfil de egreso, las competencias genéricas y específicas hasta los resultados de aprendizaje.

**Figura 7.** Perfil de egreso vs competencias y RA.



**Fuente:** Vicerrectoría Académica-Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional

#### 4.8. RESULTADOS DE APRENDIZAJE (RA).

Los resultados de aprendizaje se conciben como:

Las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre **en el momento de completar su programa académico** [las cuales] deberán ser coherentes con las necesidades de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable. (Decreto 1330, 2019, p.4).

Por su parte el Acuerdo 02 (2020) en su artículo 2 define los resultados de aprendizaje como las **“declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico”** (p. 7).

Sin embargo, estas declaraciones conllevan una revisión de la fundamentación teórica del programa en coherencia con el enfoque pedagógico desarrollado por la institución, y deben ser coherentes con los requerimientos de formación integral y con las dinámicas propias de la formación a lo largo de la vida. Desde esta perspectiva, los resultados de aprendizaje estarán alineados con el perfil de egreso planteado por la institución y el programa específico.

Los resultados de aprendizaje son la columna vertebral que permite la articulación del diseño curricular con la cualificación y, por tanto, son el elemento medular que permite la movilidad del estudiante entre ofertas educativas, y el reconocimiento entre las vías de cualificación y su uso para el ingreso al mercado laboral.

Una vez establecidas las competencias genéricas a nivel institucional, se identificaron los Resultados de aprendizajes para cada una de estas competencias:

#### **4.8.1 Competencias Genéricas y los RA establecidos por la UFPS.**

La UFPS considera la importancia de la formación disciplinar y la formación profesional de todos sus programas académicos, cuyo propósito es el de contribuir a la formación integral del estudiante en los términos de competencias, y contribuir así en la producción y divulgación de conocimientos, a la satisfacción de las demandas de la sociedad mediante la formación de profesionales con espíritu de **emprendimiento** y capaces de pensar críticamente para transformar su entorno social. La Tabla 3 presenta los resultados aprendizajes articulados a las competencias Genéricas adoptadas por la Universidad, la cual es considerada como la impronta que diferencia, en su formación integral, a los graduados de la UFPS.

**Tabla 3.** Competencias Genéricas y los RA establecidos por la UFPS.

Competencia	Descripción	RA
-------------	-------------	----

Ciudadanía, ética y crítica	Reconocer la ética, la responsabilidad social y el compromiso ciudadano desde una visión crítica y autocrítica, asumiendo sus actuaciones como sujetos sociales activos de derechos, de modo que puedan ejercer plenamente la ciudadanía, respetando los principios y valores construidos en comunidad, con sentido de justicia en el cuidado sustentable del entorno.	<i>Demostrar comportamientos éticos en diversos contextos basados en principios y valores universales, analizando las diferentes perspectivas presentes en diversos entornos donde se ve involucrados los derechos y deberes del ciudadano.</i>
Comunicativa	Comunicarse efectivamente en lengua materna y en un segundo idioma con una variedad de audiencias utilizando medios diversos	<i>Utilizar con efectividad la comunicación oral y escrita a través de informes, documentos de trabajo, ponencias, exposiciones o en reuniones de trabajo.</i>
		<i>Comunicarse mediante expresiones de uso frecuente y de la profesión en un segundo idioma.</i>
Razonamiento cuantitativo	Resolver problemas que involucren información cuantitativa y objetos matemáticos en distintos formatos (textos, tablas, gráficos, diagramas, esquemas) que permiten a un ciudadano tomar parte activa e informada en los contextos social, cultural, político, administrativo, económico, educativo y laboral.	<i>Aplicar los conocimientos y habilidades matemáticas en la solución de situaciones problemas que se presenten en los contextos cotidianos y profesionales que involucran información de carácter cuantitativo.</i>
Aprendizaje continuo	Demostrar acciones dinámicas de actualización constante y adaptación a un entorno cambiante, aplicada tanto a la vida profesional, como al ámbito personal. Se trata de estar en permanente formación.	<i>Demostrar las capacidades necesarias para el aprendizaje permanente y a lo largo de toda la vida.</i>
Trabajo en equipo	La habilidad para funcionar efectivamente en equipos cuyos miembros en conjunto proveen liderazgo, crean un ambiente colaborativo e incluyente, establecen metas, planean tareas y cumplen objetivos.	<i>Trabajar conjunta y colaborativamente con otros pares desde diversos roles buscando solucionar problemas en diversos contextos.</i>

**Fuente:** Adaptado y ajustado del ICFES, pruebas saber pro y Acofi (2021) por los autores.

**4.8.2 Competencias específicas y los RA.** Una vez se han identificado las competencias específicas se debe formular los resultados de aprendizaje de estas competencias (**cada programa académico las debe identificar y formular**). Para ello se recomienda, que para

garantizar el desarrollo tanto de las competencias genéricas y las específicas (***identificadas por el comité curricular***) estas deben estar articuladas para alcanzar los conocimientos y procesos de construcción de los programas académicos, las prácticas, los desempeños y habilidades, que le permitan al graduado proponer, argumentar, sintetizar, crear e innovar en su ejercicio académico, profesional y social, así como integrar valores y actitudes a su desarrollo personal y ciudadano. Es decir, lo prepara igualmente para continuar su desarrollo académico.

La Tabla 4 presenta un ejemplo de los RA articulados a las competencias específicas de los programas en Ingeniería de Sistemas:



**Tabla 4.** Competencias específicas y los RA (ejemplo en Ingeniería)

Competencia	Descripción	RA
Resolución de Problemas de Ingeniería	Resolver problemas complejos de ingeniería por medio de la aplicación de principios de ingeniería, ciencia y matemáticas.	Desarrollar soluciones informáticas utilizando los principios y conceptos de ingeniería que respondan a los requerimientos planteados desde diversos contextos
Diseño de soluciones	Aplicar el diseño de ingeniería para producir soluciones que satisfagan necesidades específicas con consideración a la salud pública, seguridad y bienestar, así como a factores globales, culturales, sociales, ambientales y económicos.	Diseñar soluciones informáticas respondiendo a las necesidades manifestadas por el entorno, basadas en la aplicación de las mejores prácticas de la ingeniería.
Formulación de proyectos de ingeniería	Plantear proyectos de ingeniería basados en conceptos y procedimientos básicos en la formulación de estos, reconociendo el papel y responsabilidad disciplinar, social y ética del ingeniero en un contexto de desempeño profesional.	Formular proyectos, apoyándose en un marco metodológico pertinente, a partir de las consideraciones del entorno y del análisis de alternativas.

**Fuente:** Tomado y ajustado por los autores.

#### 4.9. FORMULACION DE RESULTADO DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA (RA).

Los resultados de aprendizaje deben ser observables, medibles y susceptibles de ser evaluados. Cada RA contenido en el Perfil de Egreso debe hacer referencia al dominio del *saber*, *del saber hacer*, *del saber ser/convivir*, o a una combinación de los tres dominios o de dos de ellos (Adoptado y ajustado de la guía para el diseño de proyectos curriculares por competencias de la universidad Veracruzana).

Algunas preguntas guía para su formulación:

1. ¿Qué espera que el estudiante demuestre al finalizar su período de formación?
2. ¿Qué debe demostrar el estudiante para recibir su título profesional?
3. ¿Cómo los desempeños son útiles para el ejercicio profesional?

#### Formulación de los Resultados de Aprendizaje (RA)

1. Usar una palabra de acción mediante un verbo
2. Utilizar el verbo de la taxonomía Bloom promoviendo los niveles superiores
3. Usar un solo verbo por resultado
4. Evitar verbos ambiguos como “conocer”, “aprender”, “familiarizase con”
5. Considerar la alineación del RA con el perfil de egreso del programa académico.

Para la formulación de los RA se recomienda revisar y adaptar algunas de las unidades de competencia enunciadas en el Marco Nacional de Cualificaciones vigente y que se alineen con las competencias formuladas en el apartado anterior para el programa académico específico. Estas unidades de competencias servirán de base para la formulación de los resultados de aprendizaje. Un RA debería contener un verbo, un objeto, una condición y una finalidad.

Se requiere realizar las siguientes acciones para la revisión, análisis y definición de los RA en el programa académico alineados con el plan general de estudios y el perfil de egreso.

El conjunto de resultados de aprendizaje son una unidad indivisible en el diseño de programas que adopta la Universidad. Para ello, el Programa académico debe reorganizar y formular, asociándolos a diferentes áreas o disciplinas de formación de los programas curriculares de acuerdo con las necesidades pedagógicas del diseño. Para poder documentar el proceso se deben identificar las áreas o disciplinas de formación (curso, módulo, según la normativa institucional), asociándoles los resultados de aprendizaje y representándolo gráficamente.

Para fortalecer la pertinencia del diseño curricular e incluir un elemento diferenciador frente a otras ofertas o en respuesta a condiciones propias del territorio en el que se encuentra, los programas académicos deben incorporar las competencias específicas (Mineducación, s.f.). En tal caso, deberá formular los nuevos resultados de aprendizaje cuando desarrolle las áreas de formación manteniendo la estructura gramatical (verbo en infinitivo + objeto + condición).

**4.9.1 Organización propuesta curricular.** La UFPS en el Acuerdo 006 (2003), Artículo 3, en su párrafo declara que:

En cada una de las propuestas curriculares su estructura, desarrollo, prácticas y estrategias deberán centrarse alrededor de su Propósito de Formación. Su Formulación deberá ser coherente con el Propósito del Proyecto Curricular Institucional, así como los requerimientos formativos del programa en particular. (p. 4)

Por otra parte, el Mineducación lo define como “el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivos cursos que forman parte del currículo de los establecimientos educativos” (Decreto 230, 2002).

## REFERENCIAS

ABET. (2014). *Criteria for Accrediting Programs Engineering, Effective for Reviews During the 2016- 2017 Accreditation Cycle*. <https://www.abet.org/wp-content/uploads/2015/05/E001-15-16-EAC-Criteria-03-10-15.pdf>

Acosta, E., Aguirre, M., Barradas, M. A., Echazarreta, I., Medina, N., & Mota, I. P. (2005). *Guía para el diseño de proyectos curriculares, con el enfoque de competencias*. Universidad Veracruzana.

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=4125](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4125)

Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería. (2022). *Modelo de Acreditación Internacional (ABET)*. <http://www.acofi.edu.co/modelo-de-acreditacion-abet/#:~:text=La%20acreditaci%C3%B3n%20ABET%20es%20una,la%20tecnolog%C3%ADa%20y%20la%20ingenier%C3%ADa.>

Almerich, G., Díaz-García, I., Cebrián-Cifuentes, S., & Suárez-Rodríguez, J. (2018). Estructura dimensional de las competencias del siglo XXI en alumnado universitario de educación. *RELIEVE*, 24(1), 1-20. <https://doi.org/10.7203/relieve.24.1.12548>

Barradas, M. A. (2011). *El diseño curricular como una experiencia educativa articuladora de investigación en la formación de pedagogo*. Universidad Veracruzana.

Comisión Europea. (2017). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior*. <https://bit.ly/2OzU4qU>

Comisión Gestora del PNDE. (2019, septiembre). *Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026*. [https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-392916\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-392916_recurso_1.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (1992, 28 de diciembre). *Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. Diario Oficial n°. 40.700. [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_0030\\_1992.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html)

Congreso de la República de Colombia. (1994, 08 de febrero). *Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación*. [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (2006, 26 de julio). *Ley 1064 de 2006. Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación*. Diario Oficial n°. 46341. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=20854>

Congreso de la República de Colombia. (2008, 25 de abril). *Ley 1188 de 2008. Por el cual se regula el Registro Calificado de Programas de Educación Superior y se dictan otras disposiciones*. [https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-159149\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)

Congreso de la República de Colombia. (2009, 13 de julio). *Ley 1324 de 2009. Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES*. Diario Oficial n°. 47.409. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36838>

Congreso de la República de Colombia. (2014, 23 de diciembre). *Ley 1740 de 2014. Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n°. 49374. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1687474>

Congreso de la República de Colombia. (2019, 25 de mayo). *Ley 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Ley1955-PlanNacionaldeDesarrollo-pacto-por-colombia-pacto-por-la-equidad.pdf>

Consejo Nacional de Acreditación. (2006). *Lineamientos para la Acreditación de Programas*. CNA.

Consejo Nacional de Acreditación. (2013). *Lineamientos para la Acreditación de Programas Académicos de Pregrado*. CNA.

Consejo Nacional de Educación Superior. (2014, 19 de agosto). *Acuerdo por lo superior 034. Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el Escenario de la Paz*. [https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articulos-321515\\_recurso\\_1.pdf](https://www.dialogoeducacionsuperior.edu.co/1750/articulos-321515_recurso_1.pdf)

Consejo Nacional de Educación Superior. (2020, 01 de julio). *Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad*. [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-399567\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articulos-399567_recurso_1.pdf)

Crespí, P., & García-Ramos, J.M. (2021). Competencias genéricas en la universidad. Evaluación de un programa formativo. *Educación XX1*, 24(1), 297-327, <http://doi.org/10.5944/educXX1.26846>

Derrida, J. (1990). *Teoría literaria y deconstrucción*. Arco libros.

Departamento Administrativo Nacional Estadística. (2018). *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación – Campos de Educación y Formación adaptada para Colombia CINE-F 2013 A.C.* DANE. <https://www.dane.gov.co/files/sen/normatividad/CINE-F-2013-AC.pdf>

García, J. A. (2011). Modelo Educativo Basado en Competencias: Importancia y Necesidad *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, 11(3), 1-24.

Gonzalez, J., & Wagenaar, R. (Eds.). (2006). *Tuning educational structures in Europe. Informe final - Proyecto piloto fase. 2. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia*.

Franck, J. F. (2009). La filosofía y la Universidad. Una lección de antropología. *Humanidades*, 8-9(1), 9-18.

Ministerio de educación Nacional. (1996, 05 de junio). *Resolución 2343 de 1996. Por la cual se*

*adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.* [https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/280/RESOLUCION\\_2343\\_DE\\_JUNIO\\_5\\_DE\\_1996.pdf?sequence=21](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/280/RESOLUCION_2343_DE_JUNIO_5_DE_1996.pdf?sequence=21)

Ministerio de Educación Nacional. (s.f.). *Marco Nacional de Cualificaciones.* <https://especiales.colombiaaprende.edu.co/mnc/catalogo.html>

Ministerio de Educación Nacional. (2016, 20 de junio). *Resolución 012220 de 2016. Por el cual regula la publicidad que realizan las Instituciones de Educación Superior.* [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-357678\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-357678_recurso_1.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2019). *Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. Glosario.* Mineducación. [https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912\\_glosario.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/sistemasdeinformacion/1735/articles-213912_glosario.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2020, 26 de abril). *Resolución Viceministerial 00094 de 2020. Documento Normativo “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.* [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662983/RVM\\_N\\_094-2020-MINEDU.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662983/RVM_N_094-2020-MINEDU.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2020, 24 de agosto). *Resolución 015224 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.* [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400475\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-400475_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2020, 19 de noviembre). *Resolución 021795 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.* [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-402045\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-402045_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional. (2021, 08 de febrero). *Guía No. 03. Autoevaluación de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior.* CNA. [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404163\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404163_norma.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). *Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?* UNESCO. <https://bit.ly/2CqJnJf>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2018). *Education 2030: The Future of Education and Skills. Position paper.* OECD. <https://bit.ly/2CpBOV2>

Presidente de la República de Colombia. (1994, 31 de diciembre). *Decreto 2904 de 1994. Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.* [https://www.cna.gov.co/1779/articles-401324\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-401324_norma.pdf)



Presidente de la República de Colombia. (2002, 11 de febrero). *Decreto 230 de 2002. Por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.* [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103106\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-103106_archivo_pdf.pdf)

Presidente de la República de Colombia. (2015, 26 de mayo). *Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.* [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=77913](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=77913)

Presidente de la República de Colombia. (2019, 25 de julio). *Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 –Único. Reglamentario del Sector Educación.* Ministerio de Educación Nacional [https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-387348_archivo_pdf.pdf)

Pugh, G., & Lozano-Rodríguez, A. (2019). El desarrollo de competencias genéricas en la educación técnica de nivel superior: un estudio de caso. *Calidad en la Educación*, (50), 143-179. <https://doi.org/10.31619/caledu.n50.725>

Sanjurjo, L. (2012). Socializar experiencias de formación en prácticas profesionales: un modo de desarrollo profesional. *Praxis Educativa*, 16(1), 22-32.

Secretaría de Educación. (2017). *Plan Sectorial de Educación 2016-2020. Hacia una Ciudad Educadora.* Secretaría de Educación del Distrito.

Universidad de Chile. (2011, 06 de octubre). *Una reforma al sistema de Educación Superior debe reflejarse en el Presupuesto de la Nación.* Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas. <https://www.uchile.cl/noticias/75547/reforma-al-sistema-de-esuperior-debe-reflejarse-en-presupuesto-2012>

Universidad Francisco de Paula Santander. (2003, 05 de marzo). *Acuerdo 006 de 2003. Por el cual se establecen orientaciones en torno a la concepción, desarrollo y evaluación del currículo y se define la Política Curricular de la Universidad Francisco de Paula Santander.* <https://ww2.ufps.edu.co/public/archivos/pdf/62f181e3cf18e276d9ce5ef65880023f.pdf>

Universidad Francisco de Paula Santander. (2007, 26 de septiembre). *Acuerdo 081 de 2007. Por el cual se institucionaliza el Proyecto Educativo de la Universidad Francisco de Paula Santander.* <https://ww2.ufps.edu.co/public/archivos/pdf/c74bb2f0700cc3d0b97588be93542457.pdf>

Universidad Francisco de Paula Santander. (2021, mayo). *Acuerdo 021 de 2021. Proyecto Educativo Institucional.* [https://ww2.ufps.edu.co/public/archivos/oferta\\_academica/PEI.pdf](https://ww2.ufps.edu.co/public/archivos/oferta_academica/PEI.pdf)

Universidad Francisco de Paula Santander. (2021, 27 de mayo). *Acuerdo 022 de 2021. Por lo cual se aprueba la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje de la Universidad Francisco de Paula Santander.* <https://ww2.ufps.edu.co/public/archivos/pdf/18ebc6498c88ae4877aea225b6314739.pdf>

Van del Linde, G. (2007, Jul-Dic). ¿Por qué es importante la interdisciplinariedad en la educación superior? Cuadernos de Pedagogía Universitaria, Año 4. No. 8. 11-13. Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Rep. Domin.

Villardón, L. (2015). *Competencias genéricas en educación superior. Metodologías específicas para su desarrollo.* Narcea.





**Universidad Francisco  
de Paula Santander**  
Vigilada Mineducación

